



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: SUCESIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2015-01017-00
CUADERNO: 1

De conformidad con lo establecido en el numeral 6º del Art. 509 del C. G. del P., y atendiendo a que la solicitud de corrección del trabajo de partición, se elevó de consuno por la totalidad de los apoderados de los interesados, se ordena reajustar el mismo acorde con lo expuesto en el escrito allegado, a fin de corregir los yerros en que se incurrió, en consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

CITAR al partidor designado por el medio más expedito, entiéndase como tal, vía telefónica, whatsapp, correo electrónico, etc., de lo cual, se dejarán las respectivas constancias en el expediente, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado, en el término de los diez (10) días siguientes al recibimiento de la comunicación.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **097**

HOY: **Noviembre 27 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria